

## Capítulo 64

### Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos

#### Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
  - a) los artículos desechables para cubrir los pies o el calzado, de materiales livianos o poco resistentes (por ejemplo: papel, hojas de plástico) y sin suela aplicada (régimen de la materia constitutiva);
  - b) el calzado de materia textil, sin suela exterior encolada, cosida o fijada o aplicada de otro modo a la parte superior (Sección XI);
  - c) el calzado usado de la partida 63.09;
  - d) los artículos de amianto (asbesto) (partida 68.12);
  - e) el calzado y aparatos de ortopedia, y sus partes (partida 90.21);
  - f) el calzado que tenga el carácter de juguete y el calzado con patines fijos (para hielo o de ruedas); espinilleras (canilleras) y demás artículos de protección utilizados en la práctica del deporte (Capítulo 95).
2. En la partida 64.06, no se consideran *partes* las clavijas (estaquillas), protectores, anillos para ojete, ganchos, hebillas, galones, borlas, cordones y demás artículos de ornamentación o de pasamanería, que siguen su propio régimen, ni los botones para el calzado (partida 96.06).
3. En este Capítulo:
  - a) los términos *caucho* y *plástico* comprenden los tejidos y demás soportes textiles con una capa exterior de caucho o plástico perceptible a simple vista; a los efectos de esta disposición, se hará abstracción de los cambios de color producidos por las operaciones de obtención de esta capa exterior;
  - b) la expresión *cuero natural* se refiere a los productos de las partidas 41.07 y 41.12 a 41.14
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota 3 de este Capítulo:
  - a) la materia de la parte superior será la que constituya la superficie mayor de recubrimiento exterior, despreciando los accesorios o refuerzos, tales como ribetes, protectores de tobillos, adornos, hebillas, orejas, anillos para ojete o dispositivos análogos;
  - b) la materia constitutiva de la suela será aquella cuya superficie en contacto con el suelo sea la mayor, despreciando los accesorios o refuerzos, tales como puntas, tiras, clavos, protectores o dispositivos análogos.

## Nota de subpartida.

1. En las subpartidas 6402.12, 6402.19, 6403.12, 6403.19 y 6404.11, se entiende por *calzado de deporte* exclusivamente:
  - a) el calzado concebido para la práctica de una actividad deportiva y que esté o pueda estar provisto de clavos, tacos (tapones)\*, sujetadores, tiras o dispositivos similares;
  - b) el calzado para patinar, esquiar, para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve), lucha, boxeo o ciclismo.

---

**64.01 Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.**

6401.10.00 - Calzado con puntera metálica de protección

- Los demás calzados:

6401.92.00 -- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla

6401.99 -- Los demás

6401.99.10 -- Que cubran la rodilla

6401.99.90 -- Los demás

**64.02 Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico.**

- Calzado de deporte:

6402.12.00 -- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)

6402.19.00 -- Los demás

6402.20.00 - Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)

- Los demás calzados:

6402.91 -- Que cubran el tobillo

6402.91.10 -- Con puntera metálica para protección

6402.91.90 -- Los demás

6402.99 -- Los demás

6402.99.10 -- Con puntera metálica para protección

6402.99.90 -- Los demás

**64.03 Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.**

- Calzado de deporte:
- 6403.12.00 -- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)
- 6403.19 -- Los demás
- 6403.19.10 -- Con suela de cuero natural o regenerado
- 6403.19.90 -- Los demás
- 6403.20.00 - Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo
- 6403.40 -- Los demás calzados, con puntera metálica de protección
- 6403.40.10 -- Con suela de cuero natural o regenerado
- 6403.40.90 -- Los demás
- Los demás calzados, con suela de cuero natural:
- 6403.51.00 -- Que cubran el tobillo
- 6403.59.00 -- Los demás
- Los demás calzados:
- 6403.91 -- Que cubran el tobillo
- 6403.91.10 -- Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica para protección
- 6403.91.90 -- Los demás
- 6403.99 -- Los demás
- 6403.99.10 -- Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica para protección
- 6403.99.90 -- Los demás

**64.04 Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.**

- Calzado con suela de caucho o plástico:
- 6404.11.00 -- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares
- 6404.19.00 -- Los demás
- 6404.20.00 - Calzado con suela de cuero natural o regenerado

**64.05 Los demás calzados.**

- Con la parte superior de cuero natural o regenerado
- 6405.10 -- Con suela de madera o corcho
- 6405.10.10 -- Con suela de caucho o plástico
- 6405.10.20 -- Con suela de cuero natural o regenerado
- 6405.10.30 -- Con suela de otras materias
- 6405.10.40

- 6405.20 - Con la parte superior de materia textil
- 6405.20.10      Con suela de madera o corcho
- 6405.20.20      Con suela de otras materias
  
- 6405.90 - Los demás
- 6405.90.10      Con suela de caucho o plástico
- 6405.90.20      Con suela de cuero natural o regenerado
- 6405.90.30      Con suela de madera o corcho
- 6405.90.40      Con suela de otras materias

**64.06      Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes.**

- 6406.10.00 - Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras
  
- 6406.20.00 - Suelas y tacones (tacos)\*, de caucho o plástico
- Los demás:
  
- 6406.91.00 --      De madera
  
- 6406.99      --      De las demás materias
- 6406.99.10      Partes de calzado; plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles
- 6406.99.20      Polainas y artículos similares, y sus partes

---